



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 350

( 09 JUN 2014 )

**“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.424.666, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 237 Grado 02, con una asignación mensual de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.933.249,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 10 de Enero del 2013 y el 09 de Enero del 2014.
5. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, se le adeudan vacaciones por el periodo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.424.666, el periodo de vacaciones comprendido entre el 10 de Enero del 2013 y el 09 de Enero del 2014, las cuales disfrutará a partir del 16 de Junio del 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día 09 de Julio del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar pagar a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.424.666, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.674.838,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de Enero del 2013 y el 09 de Enero del 2014.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. 350 de 09 JUN 2014, Diana Elizabeth Vargas Gómez.

**PARAGRAFO:** De la suma reconocida en el presente artículo, realícese el descuento de la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$85.569.00)**, correspondientes a: **DESCUENTO CORPORACION SOCIAL - AHORRO** del mes de Junio/2014, la suma de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$77.330)**, y **DESCUENTO CAPILLAS DE LA FE** del mes de Junio/2014, la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$8.239)**.

**ARTICULO TERCERO.-** El valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **UN MILLON CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.004.982,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$128.883,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.455.404,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud, para los efectos legales del caso.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO**  
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Marisol Vera – Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General